



Resolución de 1 de septiembre de 2021, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación temporal de una plaza vacante procedente de renuncia no cubierta de personal técnico de apoyo de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020).

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (en adelante FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as y personal técnico y de gestión de la I+D+i», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o estar en desempleo.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 consigna en el programa presupuestario 54ª «Investigación Científica e Innovación» créditos por importes de 612.203 y 650.032 euros respectivamente, en el subconcepto 741.16 «Universidades de Andalucía. Universidad de Jaén. Jóvenes investigadores y personal técnico POEJ». Estos créditos están cofinanciados con FSE y destinados a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Dicha asignación se incardina en el citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





En este sentido se ha previsto, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, una nueva actuación en el marco de este Programa Operativo destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y empleabilidad de este personal por la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D+i y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación de las universidades públicas andaluzas.

A tales efectos, la Universidad de Jaén solicitó las transferencias de asignación nominativa previstas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, con objeto de ejecutar dos nuevas operaciones con cargo a las medidas comunitarias D2524103E3, proyecto de inversión 2019000111, y D2124103E3, proyecto de inversión 2020000029, habiéndose instrumentado las correspondientes altas de las operaciones instrumentales por parte de esta Secretaría General a través de la Dirección General de Fondos Europeos.

La referida solicitud fue atendida y por Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se autorizaron las transferencias correspondientes con asignación nominativa a la Universidad de Jaén, cofinanciadas por el FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i.

Por todo lo expuesto, y para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Jaén convoca un contrato procedente de una vacante por renuncia de personal técnico de apoyo de I+D+i, con titulación universitaria superior, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ), conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será cofinanciado por la Junta de Andalucía y el FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización del contrato de trabajo temporal estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la transferencia de la financiación por parte del órgano competente.

Se hace constar que un avance de la presente convocatoria ha sido publicado en BOJA nº 118, de 22 de junio de 2021, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Jaén, garantizando así el conocimiento y acceso de las posibles personas interesadas en el procedimiento selectivo que ahora se inicia (Resolución de 15 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico de apoyo de I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020).

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma; en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre; así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, reformados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y la corrección de errores en B.O.J.A núm. 4, de 7 de enero de 2005, y modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio, resuelve publicar las siguientes Bases Regulares y efectuar la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i en el marco del SNGJ y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





1. Objeto.

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de un contrato de trabajo de personal técnico de apoyo de I+D+i, por obra o servicio determinado, con titulación superior, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.2. Los detalles de la plaza ofertada figuran en el Anexo I de esta Resolución, en el que se indican: la persona responsable investigadora del contrato, la titulación requerida, las tareas a realizar y la jornada laboral asignada a la plaza.

1.3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos recogidos en la Base 4 de la presente Resolución, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y según el procedimiento descrito en la Base 5.

1.4. La realización de este contrato estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Jaén (en adelante UJA) por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y los propios de la Junta de Andalucía.

1.5. Si por cualquier causa el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la UJA por esta circunstancia.

1.6. Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación y ejecución máxima del Programa de origen, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación del procedimiento de tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

1.7. En lo que respecta a las comunicaciones entre la UJA y las personas interesadas, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los/as interesados/as de los trámites de subsanación, listas de personas admitidas y excluidas, resolución provisional de adjudicación, y resolución definitiva de adjudicación de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación, con la siguiente url: <https://bit.ly/2QZVs1a>

1.8. La UJA podrá requerir al interesado/a que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará a la persona interesada mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

1.9. Con independencia de lo anterior, el Vicerrectorado de Investigación a través del Servicio de Gestión de la Investigación de la UJA, como instructor del procedimiento, podrá remitir a las

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





personas interesadas o participantes en esta Convocatoria, un aviso o comunicación de las actuaciones a realizar a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

2. Requisitos de las personas solicitantes.

2.1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral.

2.1.1. Requisitos de carácter general.

a) Estar inscrito/a y constar como beneficiario/a en el fichero del SNGJ, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadano/a de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o de Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. En el caso de personas extranjeras no comunitarias, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.1.2. Requisitos de carácter específico.

Estar en posesión de la titulación universitaria de acuerdo con la plaza ofertada en el Anexo I de esta convocatoria.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes de participación en este procedimiento se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación de la UJA y se realizarán telemáticamente por las personas solicitantes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

3.1.1. La cumplimentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web del Vicerrectorado de Investigación de la UJA en la siguiente url: <https://bit.ly/2QZVs1a>

3.1.2. Posteriormente a la realización de la solicitud telemática, el documento de solicitud definitiva generado por la aplicación, debidamente firmado, se presentará por registro telemático, dirigido al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, accediendo al mismo en la siguiente url: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. Igualmente se podrá presentar a través del Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071-JAÉN, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.





3.1.3. Para las personas solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un Registro distinto al de la UJA, se deberá enviar dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la UJA, por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es, en los dos días naturales siguientes a la presentación en el registro externo, para acreditar la presentación el plazo

3.1.4. En el supuesto de que una misma persona presente varias solicitudes dentro del plazo establecido, se considerará válida únicamente la última solicitud registrada, quedando anuladas las anteriores.

3.1.5. La falta de presentación del impreso normalizado de solicitud por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo establecido será causa de exclusión. Las solicitudes no podrán ser modificadas una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la Web del Vicerrectorado de Investigación de la UJA en la siguiente url: <https://bit.ly/2QZVs1a>

3.3. La solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los/as ciudadanos/as de la UE, o Pasaporte en caso de naturales de terceros países. Estos documentos tienen que estar vigentes.

b) Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas, con la fecha de pago o sello de la entidad bancaria. En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la misma con la requerida en la plaza. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Para titulaciones que hayan sido cursadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, no es necesario que se aporte la homologación del título correspondiente, siempre que se presente el Suplemento Europeo al título.

Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo, tendrá que aportarse la documentación respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.

c) Copia de la Certificación Académica Personal de la titulación, emitida por el órgano competente, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente el certificado académico debe contener la Nota media valorada en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, se añadirán el dígito cero a la derecha.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima que determina el aprobado. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la





correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia de notas al sistema español debidamente formalizada por una institución española con competencias para ello.

d) Copia de los títulos de Máster y acreditación de los contratos laborales que se poseen y de la vida laboral actualizada a fecha de presentación de solicitudes, así como de los certificados de idiomas expedidos por la institución de carácter oficial que avale el nivel que se posea.

e) Resolución del SNGJ emitida en el plazo de presentación de solicitudes o actualizada, si se tuviera de fecha anterior, por la que se conceda la Inscripción en el fichero y se indique que es beneficiario/a del mismo, o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del documento presentado que se acompañe a la solicitud debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, no se debe confundir fecha de inscripción o del reconocimiento de beneficiario/a con la fecha del documento que certifica dichos requisitos.

f) Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a protección de datos de carácter personal contenida en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la UJA.

g) Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases de la convocatoria, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para las personas ciudadanas de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, observándose la normativa correspondiente a la protección de datos de carácter personal. Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, así como a la Comisión de Selección prevista en el punto 4.1 de esta Resolución, a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

4. Evaluación de las solicitudes.

4.1. La Comisión de Investigación, cuya composición se detalla en el Anexo II de esta Resolución, se constituye en Comisión de Selección para la evaluación de las solicitudes que se presenten, conforme a los criterios de valoración detallados la plaza ofertada en el Anexo I de esta Resolución.

4.2. Las personas miembros de la Comisión de Selección quedan sujetas a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo. De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada ley, recusar a los/as miembros de la Comisión de Selección. De producirse tal circunstancia, se actuará según lo dispuesto en el citado artículo.

4.3. Respecto a los criterios a seguir para la evaluación, de un máximo de 10 puntos, el Expediente Académico será valorado hasta 8 puntos y los méritos aportados hasta un máximo de 2 puntos, pudiendo desglosarse este último apartado en experiencia profesional, máximo 1

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





punto, y formación adicional, máximo 1 punto, y, dentro de estos dos últimos apartados, según lo determinado la plaza ofertada en el referido Anexo I.

4.4. Para las personas candidatas que tengan la titulación requerida realizada en dos ciclos, el cálculo de la nota media del expediente se calculará según la media conjunta entre las dos notas medias de las titulaciones acreditadas. Las personas candidatas con titulaciones extranjeras deberán aportar un documento oficial con la equivalencia al sistema de calificación de las universidades españolas.

4.5. La experiencia profesional se acreditará mediante copia de los contratos laborales y documento de vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a la fecha de presentación de solicitudes. La formación adicional se acreditará exclusivamente mediante aportación de copia del título de Máster relacionado realizado.

4.6. La asignación de la plaza se realizará conforme al criterio de mayor a menor puntuación total, resultado de la suma de todos los apartados indicados y definidos anteriormente.

4.7. En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor de la persona candidata que esté más próxima a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próxima a cumplir 30 años.

4.8. Corresponderá a la Comisión de Selección, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

4.9. El resultado de las valoraciones se publicará por los medios y lugares, y con los efectos previstos en el apartado 1.7. de esta Resolución.

5. Resolución de la convocatoria.

5.1. La publicación de la Resolución provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la Resolución provisional y definitiva de concesión, se realizará en el Tablón Digital de la UJA, que servirá de notificación a los/as interesados/as, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente url: <https://bit.ly/2QZVs1a>

5.2. La presentación de documentación por parte de las personas solicitantes en los plazos establecidos en la Resolución provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la Resolución provisional y definitiva de concesión, se realizará con el mismo procedimiento que el establecido para la presentación de la solicitud inicial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para las personas solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones en un Registro distinto al de esta Universidad, con objeto de agilizar el procedimiento, se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las subsanaciones, una vez registradas, y copia de la documentación presentada a la dirección de correo electrónico secinv@ujaen.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

5.3. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Digital de la UJA la Resolución Provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, indicando en





su caso las causas de exclusión, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional.

5.3.1. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

5.3.2. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, tanto en esta fase de resolución como en la de incorporación de las personas beneficiarias.

5.4. Serán causas de exclusión no subsanables, las reflejadas a continuación:

1. No presentar solicitud en impreso normalizado.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
4. Solicitud no sellada en Registro válido, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
6. No tener la condición de beneficiario/a del SNGJ.

5.5. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en la Web indicada en los párrafos anteriores la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas, y no hubiera excluidas, se publicará relación definitiva de admitidos/as.

5.6. La Comisión de Selección a la que se refiere estas bases procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos. Se procederá a hacer pública la Resolución provisional de adjudicación, que igualmente se realizará en el Tablón Digital de la UJA, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

5.7. La presentación de las reclamaciones se realizará con el mismo procedimiento que el establecido anteriormente.

5.8. Resueltas por la Comisión de Selección las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, ésta elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

- a) Relación del personal candidato seleccionado para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida.
- b) El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en las Bases esta Convocatoria.





c) Indicación del recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

5.9. Esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en los lugares establecidos anteriormente, teniendo igualmente carácter de notificación a las personas adjudicatarias de las plazas.

6. Aportación de documentación.

6.1. En el plazo de cinco días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, la persona beneficiaria deberá aportar de manera presencial la siguiente documentación en el Servicio de Personal de esta Universidad, quien realizará llamamiento según el orden establecido en el anexo de la Resolución definitiva de adjudicación. Si la persona citada para la cobertura de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entenderá que desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la resolución definitiva de adjudicación.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos de esta Resolución. Por lo tanto, la documentación a presentar será:

a) Declaración Responsable de no haber sido la persona separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempleo de funciones públicas por sentencia judicial firme (Anexo III).

b) Declaración Responsable de no estar la persona sometida a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando las personas aspirantes seleccionadas no posean la nacionalidad española (Anexo IV).

c) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo V).

d) Declaración responsable de cumplir y mantener, en el momento de formalización del contrato, los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre (Anexo VI).

e) Certificado de vida laboral actualizado a la fecha de formalización del contrato.

f) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.

g) Certificado expedido por el SNGJ con fecha actualizada dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito/a en dicho sistema y que además se encuentra en la situación de ser beneficiario/a.

h) Cualquier otra documentación requerida por el Servicio de Personal, tal como Certificado Médico Oficial emitido por médico colegiado, en su caso, datos bancarios según impreso normalizado e impreso normalizado del IRPF.

6.2. Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que la persona beneficiaria renuncia al contrato. Tanto en estos





supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva de adjudicación, por orden de puntuación.

6.4. Si tras la incorporación de la persona beneficiaria se produjese la extinción anticipada del contrato formalizado, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la Resolución definitiva de adjudicación. La duración del nuevo contrato no podrá superar el período máximo de contratación y deberá tener una duración mínima de seis meses, siempre que se garantice que su finalización con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto en esta Resolución. En todo caso, no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis meses.

7. Incorporación, contrato y obligaciones.

7.1. Una vez presentada la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral.

Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos que habilitan para la adjudicación del contrato, no podrá formalizarse el mismo.

7.2. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, la persona beneficiaria estará obligada a:

- a) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- b) Desarrollar las tareas asignadas en la plaza bajo la dirección de la persona responsable asignada en la plaza, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- c) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación y al Servicio de Personal, las renuncias, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se produzcan.
- d) Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o por nacimiento o cuidado del menor, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica o documentación acreditativa al Servicio correspondiente.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación y al Servicio de Personal cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.
- f) Se deberá mantener la confidencialidad sobre la información y trabajos, tanto de carácter investigador como administrativo, desarrollados como consecuencia de la relación jurídica contractual que se desprenda y su no difusión a terceras personas.

7.3. El contrato que se suscriba al amparo de esta convocatoria se formalizará en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.





7.4. La duración del contrato será de doce meses, sin que a su término se genere compromiso alguno para la UJA en cuanto a estabilidad o consolidación laboral de la persona beneficiaria, quedando todo condicionado a la suficiencia financiera de la transferencia de la financiación a favor de la UJA.

7.5. El coste de contratación viene constituido por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en base a lo establecido en la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se autorizan transferencias con asignación nominativa, cofinanciadas por el FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la universidades públicas de Andalucía para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, será de 26.000,00 €, en el caso de titulación universitaria superior.

7.6. Dichos importes son referidos al coste máximo anual financiado en cómputo de doce meses. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

8. Seguimiento de la actuación.

8.1. Al personal contratado se le asignará un tutor/a, quién será la persona responsable que figura en el Anexo I de la convocatoria. La persona tutora/responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora estimada de la empleabilidad de la persona contratada.

8.2. En caso de existir prórroga de contrato, el informe intermedio que se requerirá, tendrá que ser entregado en el Servicio de Gestión de la Investigación dentro del cuarto mes previo a la finalización del primer periodo del contrato. En el caso de no existir prórroga, únicamente se presentarán los informes finales, dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

8.3. Si el informe intermedio de la persona tutora/responsable es desfavorable para proceder a la prórroga del contrato, deberá ser notificado a la persona contratada. Este informe deberá de estar suficientemente motivado, explicitando las causas y motivos por las que no procede establecer la prórroga del contrato. En este caso no se podrá proceder a la prórroga del contrato, salvo que la Comisión de Selección, previa reclamación formulada por la persona afectada en el plazo de diez días siguientes a su notificación, autorice expresamente la prórroga del contrato.

8.4. A la vista del informe o, en su caso, los informes emitidos, el Vicerrectorado de Investigación emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto ocupado, y las principales tareas realizadas, facilitadas estas por la persona tutora/responsable.

9. Normativa.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

Incidir que estas actuaciones están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el FSE, para el periodo de programación 2014-2020, por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas que se citan a continuación y por lo establecido en la Resolución de 28 de octubre de 2020, cumpliendo la

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





UJA en el desarrollo de la actuación indicada, las obligaciones, características y requisitos del citado Programa Operativo, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as». Por lo tanto, este proceso se registrará por las Bases contenidas en esta Convocatoria y por la normativa que seguidamente se indica:

- a) Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 modificado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de agosto de 2018.
- b) Programa Operativo FSE 2014 de Empleo Juvenil, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 4 de diciembre de 2018.
- c) Documento de criterios de selección de operaciones del Programa Operativo FSE C.A. Andalucía, aprobado por el Comité de Seguimiento, el 2 de junio de 2018.
- d) Documento de criterios de selección de operaciones del POEJ, aprobado por el Comité de Seguimiento, en marzo de 2019 (caso de operación cofinanciada con POEJ).
- e) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- f) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- g) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- h) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sin perjuicio de lo previsto en su Disposición Adicional decimocuarta y en su Disposición Transitoria cuarta.
- i) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- j) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- l) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- m) Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- n) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período 2014-2020.
- o) En lo referente al Sistema Nacional de la Garantía Juvenil se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y al Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





- p) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- q) Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del SNGJ.
- r) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- s) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- t) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- u) Decreto 235/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.
- v) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- w) Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

10. Delegación de firma al Vicerrector de Investigación.

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria, así como las impugnaciones que se pudieran producir. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 235/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la UJA, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector,

Juan Gómez Ortega.





A N E X O I
Contratación temporal de personal técnico de apoyo de I+D+i
(PLAZAS OFERTADAS)

REFERENCIA	SNGJ_PTA5_P_002
RESPONSABLE	Sergio Iglesias Parro
REQUISITOS ESPECÍFICOS (Titulación)	Grado en Psicología o Grado en Física o Grado en Matemáticas o Grado en Ingenierías
UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Dependencia 155 Edificio C5 de la Universidad de Jaén
JORNADA LABORAL	Mañana y/o tarde
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO	Código de Proyecto: 2020/00256/001 Denominación: Aportaciones clínicas de la modelización de la complejidad de la actividad cerebral basada en electroencefalograma: Red por defecto y conciencia
GRUPO PAIDI ADSCRITO	Código de Grupo: BIO302 Denominación: Complex Systems and Organisms
TAREAS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> • Procesamiento y análisis de datos médicos utilizando herramientas informáticas como EEFLab o BrainStorm • Programación de algoritmos de procesamiento de datos médicos utilizando lenguajes como Matlab, C++ y CUDA • Búsqueda bibliográfica sobre el tema de estudio y análisis comparativo • Elaboración de informes y artículos científicos

CRITERIOS DE VALORACIÓN (hasta 10 puntos)		
EXPEDIENTE ACADÉMICO (hasta 8 puntos)	Acreditado con certificado académico personal	
MÉRITOS (hasta 2 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 1 punto)	Acreditada con Contrato Laboral y directamente relacionada con las tareas a realizar. Se acompañarán certificados o informes acreditativos (máxima puntuación satura en 2 años).
	FORMACIÓN ADICIONAL (hasta 1 punto)	<ul style="list-style-type: none"> • Másteres oficiales que contengan relacionados con las herramientas a utilizar: EEGLab, BrainStorm y Matlab (0,5 puntos) • Inglés C1 (0,5 puntos)

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





ANEXO II

Contratación temporal de personal técnico de apoyo de I+D+i (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN)

- **Presidente:** D. GUSTAVO A. REYES DEL PASO
- **Secretaria:** DÑA. Mª ROCÍO BOLAÑOS JIMÉNEZ
- **Vocales:**
 - D. FRANCISCO VIDAL CASTRO
 - DÑA. MARÍA JOSÉ AYORA CAÑADA
 - D. FRANCISCO JURADO MELGUIZO
 - D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS
 - DÑA. ROSEMARY WANGENSTEEN FUENTES
 - D. JUAN DE LA CASA HIGUERAS
 - D. MÓNICA BULLEJOS MARTÍN
 - D. MANUEL MOLINOS MOLINOS

SUPLENTES:

- **Presidente:** D. PEDRO PÉREZ HIGUERAS
- **Secretario:** D. PABLO JUAN CÁRDENAS GARCÍA
- **Vocales:**
 - D. NABIL BENOMAR EL BAKALI
 - D. GERARDO RUIZ-RICO RUIZ
 - D. JOSÉ LUIS ANTA FÉLEZ
 - D. PATRICIO BOHORQUEZ RODRÍGUEZ DE MEDINA

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





A N E X O III

Contratación temporal de personal técnico de apoyo de I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación - Nacionalidad Española)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por la Universidad de Jaén.

En Jaén, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





ANEXO IV

Contratación temporal de personal técnico de apoyo de I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación - Nacional de otro Estado)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por la Universidad de Jaén.

En Jaén, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





ANEXO V

Contratación temporal de personal técnico de apoyo de I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por la Universidad de Jaén.

En Jaén, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





ANEXO VI

Contratación temporal de personal técnico de apoyo de I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por la Universidad de Jaén.

En Jaén, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

CSV : GEN-403c-8ed8-50e2-59f2-37fc-c23d-d226-56e6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 01/09/2021 11:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/09/2021 11:14)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s21N0000068

CSV

GEISER-8365-32c4-c52b-4585-9eb1-5931-665a-a932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/09/2021 12:34:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original

